

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO "AEMO"

TITULAR	SUPLENTE
DON JUAN BAUTISTA ANTONIO ÁLVAREZ CABELLO	DON JOSÉ RAMÓN CARMONA SÁNCHEZ

GRUPO DE ACCIÓN Y DESARROLLO LOCAL COMARCA DE ANTEQUERA

TITULAR	SUPLENTE
DOÑA MARÍA BELÉN JIMÉNEZ MARTÍNEZ	DON JUAN BAUTISTA ANTONIO ÁLVAREZ CABELLO

PATRONATO DE LA LAGUNA DE FUENTE DE PIEDRA

TITULAR	SUPLENTE
DON JUAN BAUTISTA ANTONIO ÁLVAREZ CABELLO	DOÑA MARÍA BELÉN JIMÉNEZ MARTÍNEZ

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local queda constituida por los siguientes miembros:

- Presidente: Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde Presidente.
 Tenientes de Alcalde:
- Primer Teniente de Alcalde: Don José Ramón Carmona Sánchez.
 - Segunda Teniente de Alcalde: Doña María Belén Jiménez Martínez.
 - Tercer Teniente de Alcalde: Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello.
 - Cuarta Teniente de Alcalde: Doña Ana María Cebrián Sotomayor.
 - Quinto Teniente de Alcalde: Don José Luque Jaime.
 - Sexta Teniente de Alcalde: Doña María Dolores Gómez Álvarez.
 - Séptimo Teniente de Alcalde: Don Juan Rosas Gallardo.

RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de junio de 2015, las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán los lunes de cada semana, a las nueve horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria. Si el lunes fuese festivo se celebrará el día primero hábil siguiente a éste, siempre a la misma hora. En caso de no existir asuntos a tratar dejará de convocarse motivadamente por dicha circunstancia. Esta hora de celebración inicialmente fijada podrá ser cambiada por el señor Alcalde-Presidente conforme fuere necesario, conservando siempre la sesión el carácter de ordinaria si se celebra dentro del día acordado.

Las sesiones extraordinarias y las extraordinarias-urgentes se celebrarán para tratar asuntos que tengan dicho carácter, previa convocatoria cursada por la Alcaldía-Presidencia.

MIEMBROS CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Relación de miembros corporativos con dedicaciones exclusivas, así como los sueldos brutos mensuales de cada uno de ellos, con efectos desde el día 13 de junio de 2015:

- Don Manuel Jesús Barón Ríos: 3.500,00 €.
- Don José Ramón Carmona Sánchez: 2.800,00 €.
- Doña María Belén Jiménez Martínez: 2.800,00 €.
- Doña Ana María Cebrián Sotomayor: 2.800,00 €.
- Doña María Teresa Molina Ruz: 2.800,00 €.
- Doña María Dolores Gómez Álvarez: 2.800,00 €.
- Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello: 2.800,00 €.

Miembros corporativos con dedicaciones exclusivas, así como los sueldos brutos mensuales de cada uno de ellos y con efectos desde el día 1 de septiembre de 2015:

- Don Juan Rosas Gallardo: 2.800,00 €.

Miembros corporativos con dedicaciones parciales, así como los sueldos brutos mensuales de cada uno de ellos y con efectos desde el día 13 de junio de 2015:

- Doña María Eugenia Galán Lozano: 2.100,00 €.
- Don Francisco de Paula Matas García: El 85% del importe de las retribuciones que le correspondan.

A estas cantidades se les incrementa, en los casos en que proceda, una cantidad equivalente a la antigüedad que cada uno pueda acreditar de su empresa de origen, sea funcionario o laboral, dándole el valor a cada trienio acreditado, en función del grupo profesional y la cantidad que a dicho grupo le corresponda, según la tabla que se aplica en el Ayuntamiento de Antequera, independientemente de la que tengan en las empresas de origen.

La fecha de alta en la Seguridad Social o en la mutualidad que, en su caso, fuese pertinente, de todos los miembros de la relación anterior, se realizará con fecha 13 de junio de 2015, fecha de la constitución del Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, a excepción del miembro corporativo que percibirá sus haberes con fecha 1 de septiembre de 2015, en cuyo caso, la fecha de alta será la de ese día 1 de septiembre de 2015.

Una dedicación exclusiva por cada grupo de la oposición que será retribuida con una cantidad bruta mensual de 2.100 € si se ejerce la Portavocía del Grupo y de 1.700 € si no se ejerce dicha Portavocía y con efectos desde el día 13 de junio de 2015 con alta desde esa fecha en la Seguridad Social:

- Grupo Municipal Socialista: Don Manuel Jesús Chicón Porras.

Las retribuciones anuales de los miembros corporativos con dedicación exclusiva o parcial son de doce mensualidades al año, más dos pagas extraordinarias completas, incluyendo los sueldos brutos y cantidad equivalente a antigüedad, en los casos en que proceda, teniendo cada año la misma variación que la Ley de Presupuestos del Estado marque para los funcionarios públicos y con los límites establecidos en dicha norma presupuestaria.

INDEMNIZACIONES ASIGNADAS POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS PARA CONCEJALES QUE NO PERCIBEN DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Indemnizaciones por asistencia de concejales, tenientes de Alcalde y Alcalde, siempre que no tengan dedicación exclusiva, a los órganos colegiados que se indican:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- Teniente de Alcalde: 225,00 €.
- Alcalde: 300,00 €.

PLENO

- Concejal: 225,00 €.
- Teniente de Alcalde: 250,00 €.
- Portavoz: 300,00 €.
- Portavoz de Gobierno: 350,00 €.
- Alcalde: 400,00 €.

COMISIONES INFORMATIVAS

- Concejal: 125,00 €.
- Teniente de Alcalde: 150,00 €.
- Portavoz: 175,00 €.

JUNTA DE PORTAVOCES

- Portavoz: 100,00 €.
- Alcalde: 125,00 €.

Estas cantidades se actualizarán o variarán cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos.

Se establece el siguiente límite máximo mensual:

- Para los tenientes de Alcalde sin dedicación exclusiva, en la cantidad de 2.000,00 € brutos al mes.
- Para los concejales sin dedicación exclusiva, en la cantidad de 1.200,00 € brutos al mes, que se incrementa a 1.500,00 € brutos al mes en caso de ser portavoz.